



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente. Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **NO CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2019-01101

Revisadas las diligencias el despacho dispone:

1. Para todos los efectos legales, **TIÉNENSE POR NOTIFICADOS PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS JUAN GUILLERMO CHICO FAJARDO**, conforme las documentales vistas a folios 91 y 95 que anteceden.
2. Se reconoce personería a la profesional **DIANA PATRICIA CRIALES**, abogada inscrita y actualmente en ejercicio de la profesión-, como apoderada de la demandada **ALEXANDRA CASTIBLANCO CASTELLANOS**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que antecede.
3. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada **YANETH ALEXANDRA CASTIBLANCO CASTELLANOS**, **CONTESTÓ OPORTUNAMENTE LA DEMANDA** [F.109].
4. El demandado **JUAN GUILLERMO CHICO FAJARDO**, durante el término de traslado de la demanda **NO CONTESTÓ NI FORMULÓ EXCEPCIONES**.
5. Incorpórense a la presente actuación, y pónganse en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, vista a folios 96 y siguientes de la presente actuación.
6. En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante mediante escrito visto a folio 129, y previamente a resolver sobre la suspensión del proceso, se requiere a ésta para que en el término de tres días informe a este Despacho, si prescinde de cobrar el crédito contra la demandada



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL: JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123**

ALEXANDRA CASTIBLANCO CASTELLANOS; no obstante, si la parte guarda silencio, se continuará la ejecución contra ésta.

7. En relación con las solicitudes presentadas por la parte demandante, obrantes a folios 117 y 124 del CGP, se ordena estarse conforme a lo aquí decidido en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CHRIS ROGER BAQUERO OSORIO